

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 8 JUN 2005	
SEC: 0	1º 33PS HORA 12 ³⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º.- El Estado Nacional tomará a su cargo la realización de las obras necesarias requeridas para adecuar las instalaciones del Aeropuerto de Junín, Provincia de Buenos Aires(Región Aérea Centro), con el objeto de elevar su actual categoría para asegurar su funcionamiento, mediante la optimización de sus instalaciones y elementos.-

ARTÍCULO 2º.- Los estudios previos deberán comenzar, a más tardar, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la entrada en vigencia de la presente ley, con la intervención de la Fuerza Aérea Argentina.-

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo con la superficie actual del Aeropuerto, de 182 Has. aproximadamente, como particular prioridad deberá atenderse el aspecto vinculado con las condiciones de sus actual pista y las mejoras necesarias que hagan a la operatividad de la misma, con miras a hacer posible la navegación aérea desde y hacia Junín, como cabecera y como estación de tránsito hacia otros destinos nacionales e internacionales(directa o indirectamente).-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-


MIRTA E. RUBINI
DIPUTADA DE LA NACION

2